



Recurso de Reposición, en Subsidio Apelación

ANDERSON QUINTERO CASTAÑO <anderson.quintero00@gmail.com>

Miércoles 30/03/2022 03:09 PM

9677-22033142

Para: Memoriales 05 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA CON MEDIDAS PREVIAS

DEMANDANTE: JORGE WILLIAM CORTES JARAMILLO

DEMANDADO: JOSÉ DAVID PAZ ROJAS

ORIGEN: JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

RADICACIÓN: 2018 - 329

ANDERSON QUINTERO CASTAÑO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.377.745 de Cali, portador de la Tarjeta Profesional No. 235.022 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente me permito enviar adjunto Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación con sus anexos.

Atentamente,

ANDERSON QUINTERO CASTAÑO

Abogado - Comercial, Civil, Laboral y Seguridad Social.

Carrera 98C No. 53 - 112 Apto 102E Portal de la Alameda II, Cali - Valle

Móvil: 312 2406788



Señor:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
CON MEDIDAS PREVIAS**
DEMANDANTE: JORGE WILLIAM CORTES JARAMILLO
DEMANDADO: JOSÉ DAVID PAZ ROJAS
ORIGEN: JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
RADICACIÓN: 2018 - 329

ANDERSON QUINTERO CASTAÑO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.377.745 de Cali, portador de la Tarjeta Profesional No. 235.022 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder que me ha sido conferido por el señor **JORGE WILLIAM CORTES JARAMILLO** mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.763.160 de Cali, por medio del presente me permito aportar presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en subsidio **APELACIÓN** del Auto No. 1047 del 28 de marzo de 2022:

CONSIDERACIONES

1. El señor Juez por Auto No. 1047 del 28 de marzo de 2022, consideró decretar la terminación del proceso de la referencia por Desistimiento Tácito, conforme lo indica el art. 317 del Código General del Proceso.
2. Desconoce el señor juez que está pendiente de realizar la diligencia de secuestro de unos de los bienes del demandado sobre los que se decretó medidas cautelares, diligencia que se inició y fue suspendida el 8 de agosto de 2019 y, que no se ha podido realizar con posterioridad por cuenta de la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país.
3. Estamos pendientes que se fije nueva fecha para realizar la diligencia por parte del **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUADUAS**. La última solicitud para realizar la diligencia a este último despacho judicial se realizó el día 22 de febrero de 2022.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, de manera muy comedida solicito al señor Juez se Revoque el Auto No. 1047 del 28 de marzo de 2022, por cuanto si se ha solicitado el impulso procesal que se ha visto afectado por la emergencia sanitaria.

ANEXOS

Con el presente anexo:



- Impresión en PDF del correo dirigido al **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUADUAS** con la solicitud para realizar la diligencia de secuestro enviado el día 22 de febrero de 2022.
- Acta de diligencia de secuestro suspendida.

Del señor Juez, Atentamente,

ANDERSON QUINTERO CASTAÑO

C.C. No. 16.377.745 de Cali

T.P. No. 235.022 del C.S. de la J.



ANDERSON QUINTERO CASTAÑO <anderson.quintero00@gmail.com>

Solicitud fijación nueva fecha Despacho Comisorio

1 mensaje

ANDERSON QUINTERO CASTAÑO <anderson.quintero00@gmail.com>
Para: j02prmpalguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de febrero de 2022, 10:57

Señores:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE GUADUAS

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 56 del JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (Remitido al JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI)
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE: JORGE WILLIAM CORTES JARAMILLO
DEMANDADO: JOSÉ DAVID PAZ ROJAS
RADICACIÓN: 2018 - 329

ANDERSON QUINTERO CASTAÑO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.377.745 de Cali, portador de la Tarjeta Profesional No. 235.022 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder que me ha sido conferido por el señor **JORGE WILLIAM CORTES JARAMILLO** mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.763.160 de Cali, por medio del presente, teniendo en cuenta la situación sanitaria que atraviesa el país y que impedía la realización de diligencias judiciales, me permito solicitar:

- Se fije nueva fecha una vez sea autorizado por las autoridades, para la realización de la diligencia de secuestro suspendida el 08 de agosto de 2019.
- Muy comedidamente me permito solicitar se me informe por este medio la fecha a realizar la diligencia.

Por favor dar acuse de recibo del presente correo

Del señor Juez, muy atentamente

ANDERSON QUINTERO CASTAÑO

Abogado - Comercial, Civil, Laboral y Seguridad Social.
Carrera 98C No. 53 - 112 Apto 102E Portal de la Alameda II, Cali - Valle
Móvil: 312 2406788